

Constancia Secretarial: El 22 de junio de 20201 ingresa al Despacho, con escrito de subsanación, para decidir lo pertinente.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2021-00344

Dado que la demanda cumple los requisitos de que trata el artículo 82 del Código General del Proceso, y los exigidos por el art. 368 *ib* el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda promovida por **MANUEL PEREIRO MARIN**, en contra de **LUIS ANTONIO GÓMEZ ANGARITA**.

SEGUNDO: Al presente imprímasele el trámite **VERBAL SUMARIO**.

TERCERO: De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días conforme lo dispone el artículo 391 del C.G.P., súrtase su notificación conforme lo disponen los artículos 291 y 292 de la norma en cita, o en su defecto, atendiendo lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: Se reconoce personería jurídica al abogado SERGIO IVAN ORTIZ AREVALO, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido, al tenor de lo dispuesto por el artículo 74 del Código General del Proceso.

QUINTO: Se ORDENA el emplazamiento del demandado Luis Antonio Gómez Angarita, en los términos de los artículos 293 y 108 del C.G.P. Para el efecto procédase por secretaría conforme lo ordena el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

SEXTO: Se prorroga el término para decidir la instancia, de acuerdo con la facultad contenida en el art. 121 del C.G.P. por seis (6) meses más, dada la carga laboral asignada al Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 039 del
30 DE JULIO DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am



JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaría

Firmado Por:

AROLDO ANTONIO GOEZ MEDINA

JUEZ

**JUZGADOS 056 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8e487b39dcbeb4412cc2f90e417b9a45fd26d6a9108c8231f06c0592e96c195c

Documento generado en 29/07/2021 04:15:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>